

mdy

**ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN**

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO DE CASTRO, CABECERA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, DEL ESTADO DE YUCATÁN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE REUNIERON, PREVIAMENTE CONVOCADOS, EN EL SALÓN DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES UBICADO EN LOS ALTOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LOS CIUDADANOS; JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, PRESIDENTE MUNICIPAL; ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA, TERCERA REGIDORA Y SECRETARIA MUNICIPAL; BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO, CUARTO REGIDOR; ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ, QUINTO REGIDOR; PROFRA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC, SEXTA REGIDORA; C. P. ARTURO ENRIQUE NÚÑEZ CASTRO, SÉPTIMO REGIDOR; ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN, OCTAVA REGIDORA; L. N. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMA, NOVENO REGIDOR; PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO, DÉCIMO REGIDOR; Y MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT, DÉCIMO PRIMERA REGIDORA; PARA EL EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SEPTUAGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO DOS MIL QUINCE - DOS MIL DIECIOCHO. -----

LLEVÁNDOSE A CABO LA SESIÓN DE ACUERDO AL SIGUIENTE: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- I. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- II. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. -----
- III. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. -----
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CELEBRADO POR UNA PARTE ENTRE MCM HUMANIAA MODERNIZACION Y CONSULTORES MUNICIPALES S.A. DE C.V. Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATAN A TRAVES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL. -----
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

LA SECRETARIA MUNICIPAL, DICE: ESTA ES LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN

QUE SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LO DICTADO EN LOS ARTÍCULOS 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; ARTÍCULO 20, 31, 34 FRACCIÓN III, 60, 61 FRACCIÓN II Y 64 - E DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; Y ARTÍCULO 3, 44 Y 86 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN. -----

--- **LA SECRETARIA MUNICIPAL**, SIGUE: EL PRIMER PUNTO ES LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. ENTONCES PROCEDE A DARLE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, -----

LA SECRETARIA MUNICIPAL, DICE: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA. ----

-- AL NO HABER COMENTARIOS, **LA SECRETARIA MUNICIPAL**, DICE: SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. Y **SIGUE DICIENDO**: APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD**. Y CONTINÚA **LA SECRETARIA MUNICIPAL**: COMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDERÉ A PASAR AHORA LA LISTA DE ASISTENCIA: -----

PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORA

REGIDOR

REGIDOR

REGIDORA

REGIDOR

REGIDORA

REGIDOR

REGIDOR

REGIDORA

C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA.

ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ.

C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA.

BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO.

C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ.

PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC.

C.P. ARTURO ENRIQUE NÚÑEZ CASTRO.

ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN.

L. N. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMA.

PROFR. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO.

C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT.

LA SECRETARIA MUNICIPAL, DICE: SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE SE ENCUENTRA LA TOTALIDAD DE LOS REGIDORES EN EL RECINTO. ----- **EL**

PRESIDENTE MUNICIPAL, DICE: HAY QUÓRUM LEGAL, SÍRVANSE TODOS LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. Y **CONTINÚA DICIENDO**: SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DECLARO ESTAR LEGALMENTE CONSTITUÍDA LA SEPTUAGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO DOS MIL QUINCE - DOS MIL DIECIOCHO. SOLICITO A LOS PRESENTES TOMAR ASIENTO. Y **CONTINUA DICIENDO**: SEÑORA SECRETARIA, SÍRVASE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA.

LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE: COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTA LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CELEBRADO POR UNA PARTE ENTRE MCM HUMANIA MODERNIZACION Y CONSULTORES MUNICIPALES S.A. DE C.V. Y POR LA OTRA

PARTE EL MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATAN A TRAVES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-----

EN ESTE MOMENTO SOLICITA LA PALABRA EL REGIDOR BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO, DICE: SOLICITO PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE LA LECTURA, PARA QUE LA SECRETARIA MUNICIPAL LEA SOLAMENTE LOS PUNTOS DE ACUERDO Y OMITA LEER LA FUNDAMENTACIÓN, LA MOTIVACIÓN Y LOS CONSIDERANDOS RESPECTIVOS, TODA VEZ QUE YA HEMOS ANALIZADO ACUERDOS DE ESTA MISMA NATURALEZA, CON SIMILAR MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN. -----

LA SECRETARIA MUNICIPAL, DICE: YA ESCUCHARON LA PROPUESTA DEL REGIDOR BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO, POR LO QUE SI ESTÁN DE ACUERDO CON LA PROPUESTA EN COMENTO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. ----- Y DICE: APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD. -

--- LA SECRETARIA MUNICIPAL LEE: -----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, IV INCISO a) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77, BASES DÉCIMA TERCERA Y DÉCIMA CUARTA; 79, Y 85 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; ARTÍCULO 2, 20, 40, 55 FRACCIONES I Y XV, 61 FRACCION IV, 89 FRACCION X, 158 Y 159 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y: -----

----- CONSIDERANDO -----

QUE EL MUNICIPIO LIBRE DE PROGRESO YUCATÁN TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO CIENTO QUINCE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO GENERAL: **Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: -----

I.-----

II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.-----

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -----

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: -----

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales. ---

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de

los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

Que también los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: a) formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. -----

QUE LAS BASES CONTENIDAS EN LA LEY SUPREMA ESTATAL DÉCIMA TERCERA Y DÉCIMA CUARTA DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO GENERAL, DETERMINAN LA FORMA EN QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE ORGANIZARÁN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVAMENTE TAL Y COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN: **Artículo 77.-** los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes: - **Primera.-**...

Décima tercera.- El gobierno municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos. -----

Décima Cuarta.- La prestación de los servicios municipales y la construcción de la obra pública, se regirán por los principios de máximo beneficio colectivo, transparencia, eficiencia, y participación ciudadana, de conformidad con esta Constitución y las leyes respectivas. -----

QUE EL ARTÍCULO 79 DE ESA MISMA NORMA FUNDAMENTAL OTORGA A LOS AYUNTAMIENTO DEL ESTADO LA FACULTAD PARA ORGANIZAR LIBREMENTE LOS PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

Artículo 79.- Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la gaceta municipal; en los casos en que el municipio no cuente con ella, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. -----

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN OTORGA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO LA FACULTAD DE TENER A SU CARGO DE MANERA EXCLUSIVA DENTRO DEL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA JURISDICCIÓN TERRITORIAL EL SERVICIO DE CATASTRO, TAL Y COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN: **Artículo 85 Bis.-** Los municipios tendrán a su cargo de manera exclusiva en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes funciones y servicios públicos: I.-... -----

X.- El Catastro, -----

QUE EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTABLECE QUE ESTE NIVEL DE GOBIERNO TIENE AUTONOMÍA PLENA PARA GOBERNAR Y ADMINISTRAR LOS ASUNTOS QUE LE SON PROPIOS, PRESTAR LOS SERVICIOS DE SU COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE SUS NÚCLEOS POBLACIONALES DENTRO DEL MARCO DE LAS LEYES DE LA UNIÓN Y DEL ESTADO: **Artículo 2.-** El municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que

por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses. -----

Los municipios del estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del estado. -----

QUE ESTA MISMA NORMATIVA ESTATAL RECONOCE LAS FUNCIONES ORIGINARIAS QUE EL CABILDO EJERCE EN EL MUNICIPIO COMO GENUINO REPRESENTANTE DE LA VOLUNTAD POPULAR Y QUIEN DETENTA LA POTESTAD DE GOBIERNO: **Artículo 20.-** Las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, le confieren al Ayuntamiento, las ejercerá originariamente el Cabildo, como órgano colegiado de decisión, electo en forma directa mediante el voto popular, conforme a lo dispuesto por la legislación electoral del Estado. -----

QUE EL AYUNTAMIENTO EN EL ESTADO DE YUCATÁN TIENE FACULTADES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE, A LA LETRA, DICE: **Artículo 40.-** El Ayuntamiento tendrá facultades para aprobar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción, con el fin de organizar las funciones y los servicios públicos de competencia municipal, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes aplicables. -----

Las disposiciones generales a que se refiere este artículo, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal, salvo disposición expresa que ordene el acuerdo respectivo, y serán comunicadas en un término no mayor de quince días hábiles siguientes al de su publicación, al Congreso del Estado para efectos de compilación y divulgación. -----

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES I Y XV DE LA CITADA LEY, CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL REPRESENTAR POLÍTICA Y JURÍDICAMENTE AL MUNICIPIO ADEMÁS DE SUSCRIBIR EL CONJUNTO CON EL SECRETARIO MUNICIPAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES: **Artículo 55.-** Al Presidente Municipal, como órgano ejecutivo y político del Ayuntamiento, le corresponde: -----

I.- Representar al Ayuntamiento política y jurídicamente, delegar en su caso, esta representación; y cuando se trate de cuestiones fiscales y hacendarias, representarlo separada o conjuntamente con el Síndico; -----

XV.- Suscribir conjuntamente con el Secretario Municipal y a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos; -----

QUE LA MULTICITADA LEY ESTATAL FACULTA AL SECRETARIO MUNICIPAL A FIRMAR EN CONCURRENCIA CON EL PRESIDENTE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, REFRENDÁNDOLOS DE ESA MANERA: **Artículo 61.-** Son facultades y obligaciones del Secretario: -----

IV.- Autorizar con su firma y rúbrica, según corresponda, las actas y documentos; así como expedir y autorizar con su firma, las certificaciones y demás documentos oficiales; -----

QUE ESA MISMA DISPOSICIÓN SE ENCUENTRA CONTENIDA DENTRO DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, MISMA QUE, COMO SU NOMBRE LO INDICA RIGE LA VIDA POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DE NUESTRO MUNICIPIO, TAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: **Artículo 89.-** Los municipios tendrán a su cargo de manera exclusiva en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes funciones y servicios públicos:

I.-...

X.- El Catastro, y, -

QUE DICHA LEY EN EL ARTÍCULO 158 ESTIPULA LO RELATIVO A LA CONTRATACION DE OBRAS Y SERVICIOS, QUE A LA LETRA DICE: **Artículo 158.-** En los contratos de prestación de servicios de cualquier naturaleza, se estará a lo dispuesto en el reglamento que para el efecto expida el Cabildo, en el cual se determinarán los requisitos, montos y condiciones de contratación. A falta de reglamentación expresa, se estará a lo dispuesto en las leyes de la materia.-

QUE LAS MISMA LEY SEÑALA LO QUE SE CONSIDERA COMO SERVICIOS CONEXOS Y LO DEFINE EN EL ARTÍCULO 159, Y QUE, TEXTUALMENTE, SEÑALA: **Artículo 159.-** Se entiende como servicios conexos los contratados por el Ayuntamiento, para la realización de funciones específicas, especializadas y calificadas, que se requieran para la programación y realización de obras y servicios públicos. Tratándose de contratos que en su conjunto excedan en un ejercicio anual de cuatro mil salarios mínimos vigentes en el Estado, se requerirá autorización del Cabildo. -

Que el objeto del presente instrumento es modificar las cláusulas **SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y SEXTA** de "EL CONTRATO", para quedar en los siguientes términos:

a) **SEGUNDA.- OBLIGACIONES.-** Para cumplir con el objeto del presente instrumento "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a las siguientes acciones:

I. A ejecutar los siguientes servicios:

No. de Partida	Descripción de los Servicios	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Importe
1	Higienizar depurar y estandarizar los registros en padrón que presentan inconsistencias.	Predios	\$ 12.00	55,468	\$665,616.00
2	Realizar una verificación y actualización en campo para depurar y complementar el padrón catastral y cartográfico.	Predios	\$ 140.00	5,512	\$771,680.00
3	Implementar un Sistema de Gestión Catastral	Sistema	\$ 2,350,000.00	0.94	\$2,209,000.00
4	Desarrollar o adquirir herramientas catastrales e	Sistema	\$	1	\$500,000.00

No. de Partida	Descripción de los Servicios	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Importe
	integrar un módulo cartográfico que faciliten la incorporación de nuevos elementos gráficos, entre otros elementos		500,000.00		
5	Requerir al proveedor la elaboración de manuales, diccionario de datos y/o diagrama de entidad relación, así como catálogos del sistema de gestión catastral en operación, para contar y conocer la descripción de sus atributos y la relación que guardan las tablas entre sí.	Lote de manuales	\$ 130,000.00	1	\$130,000.00
6	Realizar vuelo fotogramétrico, restitución fotogramétrica y asignación de atributos así como la generación de ortofotos escala 1:1,000 y realizar la integración única de la base cartográfica	Km2	\$ 28,000.00	30	\$840,000.00
7	Integración de base única cartográfica	Base cartografica	\$ -	1	\$0.00
8	Realizar zonificación	Base cartografica	\$ -	1	\$0.00
9	Numeración de sectores, manzanas y predios	Proyecto	\$ -	1	\$0.00
10	Asignación de clave catastral	Claves	\$ 9.00	28,168	\$253,512.00
11	Vincular con clave catastral.	Predios	\$ 9.00	14,634	\$131,706.00
12	Actualizar el manual de organización	Manual	\$ 371,883.94	1	\$371,883.94
13	Actualizar manual de procedimientos	Manual	\$ 371,883.94	1	\$371,883.94
14	Documentar convenios para compartir información con otras dependencias	Documento	\$ 559,475.90	1	\$559,475.90

No. de Partida	Descripción de los Servicios	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Importe
15	Implementar un programa de capacitación integral para la calidad en el servicio.	Curso	\$ 280,000.00	1	\$280,000.00
16	Manejo de base de datos.	Curso	\$ -	1	\$0.00
17	Word, Excel a nivel intermedio y avanzado.	Curso	\$ -	1	\$0.00
18	Georreferenciación de información catastral.	Curso	\$ -	1	\$0.00
19	Software cartográfico	Curso	\$ -	1	\$0.00
20	Normas técnicas, (incluyendo las normas técnicas vigentes del INEGI).	Curso	\$ -	1	\$0.00

- II. Los servicios necesarios en la ejecución del proyecto de modernización catastral deberán cumplir con los tiempos de entrega y las especificaciones que se establecen.
- III. Se entregará un informe de cada avance de los servicios al titular de la dirección de catastro municipal.

- b) **TERCERA.-** Por la entrega de la totalidad de los servicios el "MUNICIPIO" se obliga a pagar a la "PRESTADORA DE SERVICIOS" un monto de \$ 8,218,319.02 (Ocho millones doscientos dieciocho mil trescientos diecinueve pesos 02/100 M.N.) impuestos incluidos. "EL MUNICIPIO" realizara las retenciones que legalmente procedan en términos de las disposiciones fiscales que resulten aplicables.

MONTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS	
SUBTOTAL \$7,084,757.78	
IVA \$1,133,561.24	
TOTAL \$8,218,319.02	

- c) **CUARTA.- PAGO.** Los pagos se realizarán de la siguiente forma:
 El "MUNICIPIO" por medio de un financiamiento, crédito o recursos propios se obliga a pagar el 60% del costo del proyecto al "PRESTADOR DE SERVICIOS". El 40 % restante del costo del proyecto será pagado con los recursos financieros que Banobras reintegre al "MUNICIPIO", obligándose el "MUNICIPIO" a depositar ese 40% del costo del proyecto al "PRESTADOR DE SERVICIOS" en un plazo no mayor a 4 días naturales a partir de que reciba los recursos financieros, quedando así cubierto el 100% del costo total del proyecto.

d) **SEXTA.- VIGENCIA.**- La vigencia de este contrato será de 21 meses a partir de la firma del presente instrumento, atendiendo a la prestación de los servicios.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de **"EL CONTRATO"** sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidos.

TERCERA.- El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de **"EL CONTRATO"**.

CUARTA.- Las partes acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en **"EL CONTRATO"**.

QUINTA.- Las partes acuerdan que el porcentaje que se tiene avalado hasta el día de hoy por parte de INEGI es del 60.30% del proyecto original, ajustándose este porcentaje cuando INEGI presente su informe final de los trabajos validados, en ese momento se hará una compulsu entre el porcentaje actual y el final, obligándose a pagar el Municipio la diferencia de monto a la empresa que resulte del porcentaje final que avale INEGI. -----

QUE EL 19 DE FEBRERO DE 2016, EL CABILDO AUTORIZÓ LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL, ASIMISMO, EL 24 DE FEBRERO DE 2016 SE SUSCRIBIÓ LA CARTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS REQUERIDOS POR EL PROGRAMA, Y EN SU CASO, LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL. -----

QUE EL 11 DE JULIO DE 2016 EL INEGI PRESENTÓ LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO TÉCNICO-GEOGRÁFICO, ASÍ COMO EL PLAN DE ACCIÓN, DEL CUAL EMERGE EL "PROYECTO EJECUTIVO DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL, DEL MUNICIPIO DE PROGRESO YUCATÁN", MISMO QUE CONTIENE LAS 11 PARTIDAS EN QUE SE AGRUPAN LAS ACCIONES DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL APROBADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO, DICHO PROYECTO SE ENTREGÓ EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016. -----

QUE CON FECHA DE 22 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DAT/112000/088/2108 BANOBRAS A SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO AUTORIZÓ UNA AMPLIACIÓN EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL, DE HASTA SEIS MESES, EL CUAL INICIÓ A PARTIR DEL DÍA 08

DE FEBRERO DE 2018. -----

QUE DURANTE LOS QUINCE MESES DE ACTIVIDAD QUE TIENE EL PROYECTO, LA EMPRESA A LA QUE SE LE ADJUDICÓ LA LICITACIÓN DEL PROYECTO CON RAZÓN SOCIAL MCM HUMANIIA MODERNIZACIÓN Y CONSULTORES MUNICIPALES S.A. DE C.V., HA ENTREGADO CADA MES UN INFORME DE ACTIVIDADES SOPORTADO POR LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS PROBATORIOS QUE DEMUESTRAN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEL PROYECTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO Y BANOBRAS TENGA PLENA CERTEZA DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES. ASÍ MISMO EL INEGI HA LLEVADO A CABO LA SUPERVISIÓN DE DICHOS PRODUCTOS Y SERVICIOS, VERIFICANDO QUE SE REALICEN BAJO LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD IMPUESTOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE. A LA FECHA 31 DE MAYO DE 2018 DE ACUERDO CON DICHOS INFORMES AVALADOS POR INEGI, LA EMPRESA REPORTA HABER EJECUTADO UN 60.30% DE AVANCE DEL PROYECTO. POR TAL MOTIVO TOMANDO EN CUENTA DICHO PORCENTAJE AVALADO POR INEGI, LA PROYECCIÓN FINAL DE AVANCE DEL PROYECTO SE ESTIMA LLEGARA HASTA UN 63% FINAL. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONSIDERACIONES PREVIAMENTE SEÑALADAS SE PROPONE A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE: -----

----- **ACUERDO** -----

--- **PRIMERO.**- APRUEBESE EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CELEBRADO POR UNA PARTE ENTRE MCM HUMANIIA MODERNIZACION Y CONSULTORES MUNICIPALES S.A. DE C.V. Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATAN A TRAVES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, POR TODOS LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN EL ACUERDO RESPECTIVO, PARA QUE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL CUMPLA CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA Y LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN.-----

--- **SEGUNDO.**- AUTORÍCESE AL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, LA C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA, AL ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ Y AL C. P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA, RESPECTIVAMENTE, PARA SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVO A ESTE ACUERDO, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN, DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. -

--- **TERCERO.**- AUTORÍCESE AL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN Y RELACIONEN CON EL REFERIDO ACUERDO. -----

--- **CUARTO.**- APRUEBESE QUE EL PRESENTE ACUERDO ENTRE EN VIGOR EL DIA DE SU APROBACION EN SESION DE CABILDO.-----

-- **QUINTO.** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO

OFICIAL DE DIVULGACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR. -----

--- ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. CÚMPLASE. -----

--- **LA SECRETARIA MUNICIPAL**, DICE: SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA EN RELACIÓN AL ACUERDO MENCIONADO.-----

AL NO HABER COMENTARIOS **LA SECRETARIA MUNICIPAL**, MANIFESTÓ: SI SE APRUEBA EL ACUERDO EN MENCIÓN. SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. Y DICE: **APROBADO**. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD**. -----

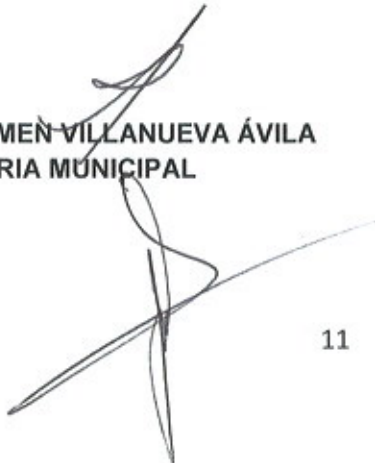
LA SECRETARIA MUNICIPAL, DICE: SEÑOR PRESIDENTE, SÍNDICO MUNICIPAL, SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, LES INFORMO QUE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO AGOTADOS. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DICE: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. Y CONTINUA **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, QUIEN DICE: DOY POR CLAUSURADA LA SEPTUAGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO. GRACIAS. -----

--- LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD CON LO DICTADO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y FIRMÁNDOSE POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PREVIA SU LECTURA Y APROBACIÓN. -----


C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA
SECRETARIA MUNICIPAL

**BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO
REGIDOR**

**C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ
REGIDOR**

**PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC
REGIDORA**

**C.P. ARTURO ENRIQUE NÚÑEZ CASTRO
REGIDOR**

**LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ
REGIDOR**

**ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN
REGIDORA**

**PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO
REGIDOR**

**C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT
REGIDORA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO 2015-2018, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO